

Santiago, 27 de septiembre de 2019

DE 05257-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Potencia Máxima del Parque Eólico Los Cururos.

[1] Carta EPM-C-PELC-354 del coordinado Parque Eólico Los Cururos Ltda., Ref.: "Remite Informe de Potencia Máxima de Unidades Generadoras central Parque Eólico Los Cururos...", de fecha 9 de septiembre de 2019. Ingreso DE08419-19.

[2] Carta DE 04777-18, Ref.: "Informe Técnico de Potencia Máxima de Central Eólica Los Cururos", de fecha 16 de octubre de 2018.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 24 del Anexo Técnico "Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Potencia Máxima del Parque Eólico Los Cururos, justificados en el informe técnico final recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico indicado publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador envió observaciones de carácter técnico al coordinado Parque Eólico Los Cururos Ltda., las que se han publicado junto al informe técnico final en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, el valor de los parámetros de Potencia Máxima del Parque Eólico Los Cururos se presenta en la siguiente tabla:

Central	Potencia Máxima Bruta [MW]	SS.AA. ⁽¹⁾ [kW]	Pérdidas en la central ⁽²⁾ [kW]	Potencia Máxima Neta ⁽³⁾ [MW]
Parque Eólico Los Cururos	109,4	570	1.105	107,7

(1) Este valor corresponde a los consumos propios promedio de los 57 aerogeneradores (554,6 kW) (resultando un consumo propio promedio por aerogenerador de 9,73 kW), más los SS.AA. comunes de la central estimados en 15,6 kW.

(2) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (481 kW) más las pérdidas en el sistema colector de media tensión del parque (624 kW), en condición de máxima inyección.

(3) Inyectada en el lado de Alta Tensión del transformador de poder de la central (La Cebada 220 kV).

Al respecto, comunico a Ud. que los parámetros de potencia máxima del Parque Eólico Los Cururos, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día martes 1 de octubre de 2019.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, y las minutas de observaciones enviadas al coordinado Parque Eólico Los Cururos Ltda., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Informes y Estudios > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Potencia Máxima > Pruebas de Potencia Máxima > Central Eólica Los Cururos

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Javier Varas P. – Encargado Parque Eólico Los Cururos Ltda.
SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE